



Sabanalarga – Atlántico, 3 de marzo de 2023

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: COOPERATIVA COMSUPERCOL.
EJECUTADO: RAFAEL ENRIQUE ACOSTA MARTINEZ
RADICACIÓN: 08-638-40-89-001-2018-00133-00

Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvasse Proveer.- JULIO DÍAZ, Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLÁNTICO.
Sabanalarga – Atlántico, 3 de marzo de 2023

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por el Dr. Eden Charlie Manotas Medina, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante COOPERATIVA COMSUPERCOL, y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Este despacho judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte del demandado, que fueron liquidados los intereses corrientes y moratorios conforme lo establece la Superintendencia Bancaria, le impartirá aprobación a la liquidación del crédito por valor de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON ONCE CENTAVOS MONEDA LEGAL (18.758.264.11)**. Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

NICO: Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la COOPERATIVA COMSUPERCOL, por valor de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON ONCE CENTAVOS MONEDA LEGAL (18.758.264.11)**. y entréguese a la parte demandante los títulos descontados al ejecutado hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 024 DE
FECHA 06 DE MARZO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **270021c4d9f07baff13e9ad3ce999e254097e97658c959ed470a8d7670625739**

Documento generado en 03/03/2023 02:26:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>